

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320002021*</b> Radicado: <b>20231320002021</b> Fecha: 05-01-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., 5 de enero de 2023

¡Señor (a)  
**ANONIMO**

ASUNTO: Respuesta radicado UEARMV No. **20221120150082**, cuyo asunto es “SOLICUTD DE REDES SOCIALES”

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud, relacionada con “(...) ***Muy bien por el REPARCHEO de calle 170 con cra 55; pero 100, 200 y 300 mts más adelante, quedaron las mismas troneras, justo donde están los semáforos. Habían dicho que el REPARCHEO iba desde CRA*** la Unidad Administrativa especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a través de la Gerencia de Intervención, se permite informar que el tramo vial mencionado hace parte de la Malla vial Arterial no troncal - MVANT de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Sin embargo, mediante oficio No. **20223861827761** del 24 de noviembre de 2022, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU solicitó de manera prioritaria a la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento Vial - UAERMV la atención de daños puntuales en el corredor AC 170 entre Autopista Norte y Av. Boyacá (costado norte), obras de intervención actualmente en ejecución con fecha de terminación estimada para el 26 de enero de 2023 según capacidad operativa.

Cabe destacar que, las intervenciones programadas en cumplimiento del Convenio antes mencionado están sujetas a la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución y que el alcance de las mismas se enmarca en actividades puntuales tales como parcheo, bacheo y sello de fisuras, según criterios previamente definidos en Comité Técnico Operativo del Convenio.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**JULIO CESAR PINZON**  
Gerente de Intervención (e)

Proyectó: Lina Cuadros. Contratista – GERENCIA INTERVENCION.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA  
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

**\*20231320002021\***

Radicado: **20231320002021**

Fecha: 05-01-2023

Pág. 2 de 3

**Documento 20231320002021 firmado electrónicamente por:**

**JULIO CÉSAR PINZÓN  
REYES (E)**

GERENTE DE INTERVENCIÓN  
GERENCIA DE INTERVENCIÓN  
julio.pinzon@umv.gov.co  
Fecha firma: 05-01-2023 12:09:18

Revisó:

LINA JIMENA CUADROS PEREZ - Contratista Gerencia de Intervención -  
GERENCIA DE INTERVENCIÓN - lina.cuadros@umv.gov.co



a1c079d621286c06d65ed85159e24da195c7321a91c70e566ee7834a4a038e41

Codigo de Verificación CV: d559d Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día **6 de enero de 2023**, y se desfija finalizada la jornada del día **12 de enero de 2023**, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.